



RESOLUCION N° 113/2024

Hasenkamp, 10 de abril de 2024

VISTO:

La situación planteada presentación realizada por el Dpto. de Desarrollo Social; respecto a personas que solicitan ayuda al municipio para cubrir gastos de medicamentos y/o traslado hacia instituciones médicas de otra localidad;

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas de medianos y/o escasos recursos que, a veces, la situación económica actual no les permite solventar estos gastos;

El Departamento de Desarrollo Social, interviene verificando la necesidad de la ayuda solicitada para ambos casos;

Que se considera más conveniente adoptar como modalidad que en caso de ser solicitada, la ayuda económica se transfiera directamente al proveedor de la Farmacia interviniente o el remis utilizado para el traslado; previa presentación de la factura;

Que existe partida presupuestaria para cubrir esas necesidades;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice a la Tesorería Municipal a transferir directamente a las cuentas bancarias de los proveedores que cada solicitante de subsidio proponga y que este declarada en el Registro de Proveedores Municipales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorizase a transferir directamente a las firmas comerciales los montos solicitados por personas para medicamentos y/o gastos de traslado, previa intervención del Departamento de Desarrollo Social, debiendo para ello presentar factura por ese monto a nombre del interesado.-



Art.2º) Los montos solicitados, no deben superar la suma de \$50.000.00 (pesos cincuenta mil), y en el caso de superar ese monto, se debe autorizar mediante otra normativa.-

Art. 3º) Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir directamente el importe a la firma comercial, a la cuenta que tiene declarada en su inscripción como Proveedor del Municipio.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Secretario de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal